

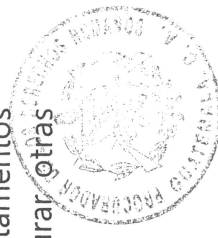
Guatemala, 03 de agosto de 2021  
**Ref.CCML-PAII/ydvp-466-2021**

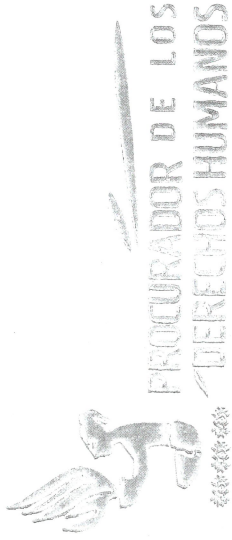
## Respetable Señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración Pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, realizó un monitoreo sobre las acciones para la atención de casos de desnutrición aguda, con la finalidad de establecer las mismas realizadas por las instituciones responsables para el abordaje de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco años. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Fortalecer los sistemas de información de casos de desnutrición aguda para contar con los datos de una manera oportuna y eficiente para la toma de decisiones.
2. Remitir los datos de desnutrición aguda a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional semanalmente para que estos sean publicados y que los mismos hayan sido analizados y depurados para garantizar la calidad del dato evitando duplicidad.
3. Revisar en los servicios de salud y en las Áreas de Salud el registro de los niños y niñas que son diagnosticados con desnutrición aguda para garantizar que sea la misma información que se encuentra disponible en las Áreas de Salud con lo que se publica a nivel central para evitar inconsistencias en los datos que se cuentan a nivel central y a nivel local.
4. Garantizar el abastecimiento de insumos para el tratamiento de la desnutrición aguda en los servicios de salud para la detección y tratamiento oportuno y prevenir lamentables muertes por desnutrición aguda.
5. Fortalecer las acciones de búsqueda activa de casos de desnutrición aguda a nivel comunitario considerando que la población no está asistiendo a los servicios de salud y derivado de la pandemia COVID-19, la situación de inseguridad alimentaria y nutricional se ha agudizado.
6. Realizar una revisión y análisis de los Centros de Recuperación Nutricional que se encuentran funcionando actualmente para que respondan a las necesidades locales, promoviendo se encuentren establecidos CRN en los departamentos donde se presentan mayores casos de desnutrición aguda o asegurar otros





acciones para la atención de estos casos.

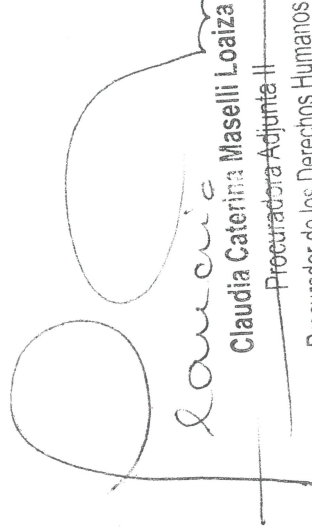
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/densoria-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional.html>

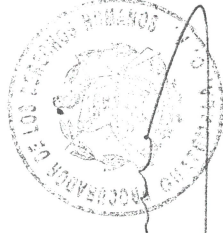
Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

**Doctora  
Amelia Flores  
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social  
Su Despacho**

  
**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos



C.C. archivo